COMUNICADO PÚBLICO DE HECHO DE IMPORTANCIA

REAL ESTATE INVESTMENT THRUST, INC. (el "Emisor") por este medio hace de conocimiento público su intención de llevar a cabo la modificación de ciertos términos y condiciones de los Bonos Corporativos de la Serie A (los "Bonos"), que forman parte de la Oferta Pública de Bonos Corporativos hasta por la suma de Sesenta Millones de Dólares (US$60,000,000.00) emitidos en dos Series: la Serie A, hasta por la suma de Cincuenta Millones de Dólares (US$50,000,000.00), y la Serie B, hasta por la suma de Diez Millones de Dólares (US$10,000,000.00), autorizada por la Superintendencia del Mercado de Valores (la "SMV"), mediante Resolución SMV No. 378-15 de 19 de junio de 2015, modificada mediante Resolución SMV No. 175-20 de 6 de mayo de 2020.

A continuación se describen los términos y condiciones específicos que serán objeto de modificación:

Bonos Corporativos de la Serie A, hasta por la suma de Cincuenta Millones de Dólares (US$50,000,000.00)		
Término y Condición	**Término y Condición Original**	**Término y Condición a Modificar**
Fecha de Vencimiento	31 de octubre de 2022	31 de octubre de 2025
Frecuencia de Pago de Interés	Trimestralmente los 30 de abril, 31 de julio, 31 de octubre y 31 de enero de cada año hasta su Fecha de Vencimiento. Modificado mediante Resolución SMV-175-20 de 6 de mayo de 2020, así: "Se difieren los pagos de 30 de abril y 31 de julio de 2020, los cuales serán acumulados y pagaderos en nueve (9) cuotas iguales, adicionales a las cuotas regulares, en cada Fecha de Pago, a partir de 31 de octubre de 2020 hasta la Fecha de Vencimiento, inclusive. No obstante, el Emisor podrá, a su entera discreción, adelantar el pago de una o varias cuotas adicionales, o efectuar el pago del cien por ciento (100%) del monto correspondiente a las cuotas adicionales, antes de la Fecha de Vencimiento."	El pago del cincuenta por ciento (50%) de los intereses correspondientes al 30 de abril de 2021 y 31 de julio de 2021 serán realizados en esas fechas, y el cincuenta por ciento (50%) restante será realizado el 31 de octubre de 2023. Adicionalmente, se difieren los pagos de las ocho (8) cuotas iguales, adicionales a las cuotas regulares, que debían ser realizados a partir del 31 de enero de 2021 hasta el 31 de octubre de 2022 (anterior Fecha de Vencimiento), y dichos pagos serán realizados, en su totalidad, el 31 de octubre de 2023.
Frecuencia de Pago de Capital	Comenzando el sexto año, se realizarán en forma consecutiva tres (3) abonos semestrales de cinco por ciento (5%) cada uno del Saldo Insoluto del Bono y un último pago por la totalidad del Saldo Insoluto del Bono se realizará en la Fecha de Vencimiento.	Los pagos de capital que debían realizarse semestralmente, los días 30 de abril de 2021, 31 de octubre de 2021, 30 de abril de 2022 y 31 de octubre de 2022 (anterior Fecha de Vencimiento), serán pagaderos en su totalidad el 31 de octubre de 2025 (nueva Fecha de Vencimiento).

El Emisor ha iniciado las gestiones para obtener el voto favorable de la Mayoría de los Tenedores Registrados de los Bonos, para realizar las modificaciones antes indicadas, tal cual es requerido conforme al Prospecto Informativo. Para este propósito el Emisor entregará a dichos Tenedores Registrados una comunicación mediante entrega personal o vía correo electrónico, la cual contendrá el detalle de los términos y condiciones que el Emisor pretende modificar.

Los Tenedores Registrados de los Bonos deberán indicar si consienten o no a la modificación propuesta por escrito a las oficinas de PRIVAL BANK, S.A., Agente de Pago, Registro y Transferencia, ubicadas en Calle 50 y Calle 71 San Francisco, ciudad de Panamá, o por correo electrónico a rvanegas@prival.com o yortega@prival.com.

El consentimiento de los Tenedores Tegistrados de los Bonos deberá ser otorgado por éstos o por la persona que ellos autoricen o faculten, o por la persona autorizada a firmar o dar instrucciones en la cuenta de inversión del tenedor registrado. En caso de que sea un apoderado o persona autorizada, deberá acompañarse del original o copia autenticada del poder, del acta o del instrumento legal que lo faculte a tal gestión, salvo que este documento esté inscrito en el Registro Público de Panamá y pueda verificarse en su página web.

La modificación que se propone está sujeta, entre otros requisitos que fija el Acuerdo No. 7-2020 de 21 de mayo de 2020, a obtener la aceptación de la Mayoría de los Tenedores Registrados de los Bonos.

La modificación que se autorice tendrá validez o surtirá efectos a partir de la notificación de la Resolución que expida la SMV, a través de la cual registra la modificación de los términos y condiciones de la oferta pública de los valores registrados.

Dado en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el día cinco (5) de enero de 2021.

REAL ESTATE INVESTMENT THRUST, INC.
Michael Bettsack
Representante Legal